PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE NEIKER, INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO (EN ADELANTE, NEIKER) (Ref.- NK06/24)

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la contratación del servicio de jardinería (en régimen de contrato reservado a CEEIS y CIS para el mantenimiento de zonas verdes en las instalaciones de NEIKER de Derio y Arkaute. Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos más respetuosos para el medio ambiente.

LOTE 1.- Servicio de Jardinería en las instalaciones de Arkaute(Araba)

LOTE 2.- Servicio de Jardinería en las instalaciones de Derio (Bizkaia)

2.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La actividad de NEIKER se fundamenta en la investigación y desarrollo en la mejora agrícola y ganadera, así como la prestación de servicios al sector. Cuenta con 2 centros de trabajo enclavados en un entorno rodeado de zonas ajardinadas que precisan de un mantenimiento específico y especializado. NEIKER no cuenta con personal propio suficientemente especializado para hacerse cargo de estas zonas.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MINIMO.

LOTE 1.- Servicio de Jardinería en las instalaciones de Arkaute Servicio de Jardinería que deberá incluir como mínimo:

1.-	22 siegas de césped de la zona de acceso al recinto, de la plaza central y de la parte trasera de las instalaciones.
2.-	2 escardas químicas al año en época de crecimiento vegetativo
3.-	Aireado/escarificado dos veces al año
4.-	Resemillado-recebo dos veces al año
5.-	2 abonados de invierno y verano
6.-	Soplado y recogida de hojas y residuos de todos los aparcamientos, así como de las aceras y accesos a los diferentes recintos (2 veces al año).
7.-	Limpieza vial de todas las zonas indicadas en amarillo en el plano adjunto (2 veces al año)

8.-	Desbroce de las zonas indicadas en rojo en el plano adjunto (3 veces al año)
8.-	Escarda/entrecavado 4 veces al año en los rosales y dos veces al año en los setos
9.-	1 poda de mantenimiento de las rocallas situadas en la zona de los invernaderos
9.-	1 poda del seto de boj tras la vivienda
10.-	2 podas anuales de los setos situados en los accesos al recinto (buxus, lingustrum, y taxus).
11.-	Poda de rosales de la glorieta y del acceso al cuarto de mantenimiento
12.-	Mantenimiento y limpieza de los parterres cubiertos con piedra
13.-	Mantenimiento del jardín seco situado en Las Caballerizas
14.-	Vertido de los residuos vegetales generados en la compostadora de NEIKER, diariamente
15.-	Material y mano de obra incluida
16.-	Desbrozado y limpieza de zonas interiores
17.-	Mantenimiento del seto y plantas de la plaza principal
18.-	Mantenimiento del seto y plantas de la zona trasera del edificio HAZI
19.-	Las gravillas se mantendrán libres de residuos y hierbas, se realizará una limpieza general una vez al año y dos tratamientos con herbicidas al año

LOTE 2.- Servicio de Jardinería en las instalaciones de Derio, que deberá incluir como mínimo:

1.-	10 siegas al año de las tiras ajardinadas del entorno del edificio de oficinas/investigación, y zona de la paloma-placas solares.
2.-	6 siegas anuales del vial central de acceso a invernaderos a ambos lados, incluido el talud, con parte proporcional de recorte de arbustos.
3.-	4 siegas anuales de campas del entorno a los invernaderos, balsa y resto de superficie.
4.-	Un desbroce anual de la parcela del robledal
5.-	3 recortes anuales de los arbustos y setos situados en tiras ajardinadas del entorno del edificio de oficinas/investigación.
6.-	3 veces al año, eliminación de hierbas, vegetación que invada los viales, y limpieza de zonas de parking, incluyendo la retirada de los residuos.

	Especial cuidado con la limpieza de malas hierbas de los parterres, zonas de acceso a edificios que pueden tener vegetación, bordes de aceras, zonas de escaleras y espacios, así como zonas visibles de entradas y accesos que afecten a la imagen.
7	1 vez al año: Poda especial de formación, empleando plataforma elevadora en el arbolado situado junto a la "paloma", retirando ramas más horizontales dirigidas al aparcamiento y al tejado del edificio anexo. También se incluye la poda de arbolado situado en la zona norte del edificio azul, del ramaje dirigido hacia fachada y ventanas. Todos los residuos serán retirados y trasladados a gestor autorizado.

4.- REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS LOTE 1 Y 2

A) PLATAFORMA DE GESTIÓN "KOORDINATU"

Para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato el adjudicatario deberá darse de alta en la Plataforma KOORDINATU e incluir en la misma, a título enunciativo y no exhaustivo, la siguiente documentación:

1. *Listado de personal que va a trabajar en las instalaciones de Neiker: DNI, Nombre y apellidos, y calificación profesional. En dicho listado, adicionalmente, podría requerirse una persona responsable de la prevención de la empresa contratada (recurso preventivo y su formación en materia preventiva, recurrido conforme Ley 54/03), en función del tipo de servicio requerido.*
2. *Evaluación del puesto de los/as trabajadores/as que vengan a las instalaciones de NEIKER a prestar sus servicios.*
3. *Seguro de Responsabilidad Civil de la Empresa y estado de pago.(copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de la Empresa será incorporada como Anexo a este Convenio)*
4. *ITA de los trabajadores.*
5. *Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda.*
6. *Certificado de estar al corriente de pagos con Seguridad Social.*
7. *Recepción de equipos de protección individual si fueran necesarios.*
8. *Certificado de reconocimiento médico o negativa del trabajador/a a pasar el reconocimiento médico.*
9. *Justificantes de información y formación de los riesgos del puesto.*
10. *Listado de maquinaria a usar en los trabajos que realizan en NEIKER, indicando si disponen de marcado CE y certificados de autorización de uso de las mismas.*
11. *Copia del registro de entrega al trabajador de los riesgos de su puesto de trabajo*
12. *Productos químicos a usar en NEIKER, junto con la ficha de seguridad de cada uno de ellos.*

- Materiales, productos y maquinaria: Todos los materiales, productos y maquinaria necesarios para la prestación del servicio deberán correr a cuenta del adjudicatario.
- La empresa deberá contar con un protocolo de gestión de residuos peligrosos y con un plan de prevención de riesgos laborales.

B) 1 PERSONA COORDINADORA DEL SERVICIO:

La persona coordinadora del servicio deberá tener las siguientes características:

- Experiencia: al menos 3 años realizando labores de coordinación servicio de jardinería para el mantenimiento de zonas verdes

- Capacidad para comunicarse en castellano y en Euskera con el personal de NEIKER.

C) GESTIÓN DE RESIDUOS: LOTES 1 Y 2.

La adjudicataria tiene que garantizar la correcta gestión de los residuos generados.

Esto es:

- La materia orgánica que no se use para material de acolchado se compostará in-situ, en las instalaciones de la empresa o en una planta autorizada según se acuerde.
- Los envases y residuos no peligrosos se separarán en las fracciones de recogida selectiva urbana y se tirarán en los mismos selectivamente. - Los envases de productos peligrosos y otros residuos peligrosos Recogida selectiva y gestión de los residuos
- El adjudicatario tiene que garantizar la correcta gestión de los residuos generados.
- La materia orgánica que no se use para material de acolchado se compostará in-situ, en las instalaciones de la empresa o en una planta autorizada según se acuerde.
- Los envases y residuos no peligrosos se separarán en las fracciones de recogida selectiva urbana y se tirarán en los mismos selectivamente.
- Los envases de productos peligrosos y otros residuos peligrosos (como aceites lubricantes) se recogerán separadamente y gestionarán a través de un gestor autorizado

5.- CONDICIÓN DE LAS LICITADORAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99 se puede reservar alguno o algunos de los lotes para Centros Especiales de Empleo o para empresas de inserción, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la LCSP.

Este hecho implica que las licitadoras únicamente pueden ser:

- CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL
- EMPRESAS DE INSERCIÓN SOCIAL